Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

D.n Pedro Marin de Angosto Procurad.r Sindico
gral y D.n Joseph Albarez de Aledo Regidores
Consejo justicia y regim.to de esta dha villa e
tando juntos en su Ayuntam.to como lo han
uso y costumbre para tratar y conferir las cos
tocantes y pertenezientes a el servizio de Ambas
Magestades vien y utilidad de esta Republica
acordaron lo sig.te

en este estado entro en este Ayuntam.to el S.or D.
fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

En este Ayuntam.to se hizieron presentes las quen
dadas por D.n Xpal de Arquillada Adm.or que as
de los R.s servicios de Millones quatro vnos p
ziento y sus nuebos Ynpuestos de los efectos q
an producido los Abastos de Carne vino Ar
y Jabon desde el dia primero de henero pasado
prox.mo hasta el dia zinco de el que corre con
de seis de este presente mes por las que consta
lo producido de los dros de dhos Abastos Ynp
ta ochozientos ochenta y quatro R.s y treinta
y vn mrs y los salarios devengados en el